

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22 a) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023.

En relación a la celebración del contrato privado de servicios de **“AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS”**, expediente 63/24, por importe de 1.133.373,91.-euros, 21% de IVA incluido, y con un valor estimado de 1.124.007,18.-euros.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación 1, de fecha 16 de abril de 2024, el Informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de abril de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 18 de abril de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

### DISPONGO:

- Aprobar el mencionado expediente, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.
- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 792.546,98.-euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02 3381 22609 (PAM 4014).
- Prever el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025, por importe de 340.826,93.-euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.3382.22609. (PAM 4079).
- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.
- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
LA Jefa de Sección de Gestión de  
Contratación 1  
Ana Terroba García

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESTRATÉGICA, P.  
D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo.

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario/a delegado/a

Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 19/04/2024 09:58 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PÉREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 20/04/2024 11:39 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 22/04/2024 09:29 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 22/04/2024 09:35 Emitido por: FNMT-RCM

